51

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA N ° 931 - -
RANCAGUA, 18 NOV. 2011

APRUEBA ANEXO DE MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA.

VISTOS:

1. Ley Nº 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
2. Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Convenio de Colaboración, de 20 de Diciembre de 2010, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Pichidegua.
6. Resolución Exenta Nº 1281, de 28 de Diciembre de 2010, por la cual SEREMI aprueba Convenio citado.
7. Ordinario Nº 1423, de 17 de Abril de 2011, suscrito por el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Anexo de modificación Convenio de Colaboración, celebrado el 28 de Octubre de 2011 entre la SEREMI y la Municipalidad de Pichidegua.
9. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial confiere el D. S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. D. S. Nº 62 (V. y U.), del 2 de Noviembre de 2011, que nombra al suscrito, a contar del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, todas ellas establecidas en las letras a) y e) del artículo 2º del D. S. Nº 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Que, a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde especialmente velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
- Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las municipalidades, según se desprende de la letra l) del artículo 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, por las consideraciones señaladas, la SEREMI y la Municipalidad de Pichidegua, celebraron Convenio de Colaboración mencionado.
- Que, Ordinario Nº 1423 citado en los Vistos, instruye extender la vigencia de los Convenios SEREMI-MUNICIPIOS hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU VI REGION
UNIDAD JURIDICA

- Que, procediendo en consecuencia, con fecha 28 de Octubre de 2011, se suscribió instrumento titulado Anexo de Modificación Convenio de Colaboración.
- Que, es necesario aprobar el anexo de modificación en referencia, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** Anexo de Modificación Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Pichidegua, cuyo texto es del tenor siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de Diciembre de 2010 las comparecientes celebraron Convenio de Colaboración, en adelante el Convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1281 de fecha 28 de Diciembre de 2010, de la SEREMI MINVU.

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del Convenio, se estableció que su vigencia sería de diez meses, calculada desde Enero de 2011, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes.

TERCERO: En relación con la cláusula anterior y según lo instruido por Ordinario Nº 1423 de fecha 17 de Abril de 2011, suscrito por el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ordena extender la vigencia de los Convenios SEREMI-MUNICIPIOS hasta el 31 de Diciembre de 2011, por mantenerse los motivos que justificaron la celebración de los respectivos Convenios de Colaboración.

CUARTO: Por el presente instrumento, las comparecientes, dando cumplimiento a lo estipulado en la cláusula en cuestión, vienen en modificar el Convenio de Colaboración, prorrogando la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011.

QUINTO: El presente anexo formará parte integrante del primitivo Convenio. Se deja expresa mención que este instrumento, no modifica o altera las demás clausulas y condiciones establecidas en el mismo.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Hay firmas ilegibles de la Sra Margarita Ivonne Silva Fuentes y el Sr Rubén Adolfo Cerón Gonzalez, Secretaria Regional Ministerial (S) (V y U) del Libertador Bernardo O'Higgins y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pichidegua, respectivamente.

2. La presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WLADIMIR ROMÁN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

UNIDAD JURIDICA

V°B° ASESORÍA JURÍDICA
WRM/CGS/CFC/lrp
DISTRIBUCIÓN:
- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DESARROLLO URBANO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SEREMI MINVU
- UNIDAD JURÍDICA
- I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA